



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ANDREA DEL PILAR ROJAS
Demandado:	JULIÁN AARÓN COREY SILVERMAN
Radicación:	2022-00688
Providencia	Auto N° 617
Decisión:	Mandamiento

Revisado el expediente que contiene el proceso de la referencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA de la demanda ejecutiva de alimentos promovida por la señora ANDREA DEL PILAR ROJAS, en representación de los intereses del menor ELLIOT SANTIAGO SILVERMAN ROJAS, en contra del señor JULIÁN AARÓN COREY SILVERMAN. Téngase en cuenta que la reforma acontece por la alteración de los hechos y de las pretensiones en el presente proceso (numeral 1 del artículo 93 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor ELLIOT SANTIAGO SILVERMAN ROJAS, representado legalmente por su progenitora ANDREA DEL PILAR ROJAS, y en contra del señor JULIÁN AARÓN COREY SILVERMAN, por el impago de la cuota alimentaria acordada entre las partes, mediante escritura pública N°. 1423 de 23 de diciembre de 2019, suscrita en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá.

SALUD:	VALOR	SALDO:		
AÑO 2019 (diciembre)	\$ 49.144	\$ 49.144		
AÑO 2020 (enero a diciembre)	\$ 52.154,375	\$ 625.852,5		
AÑO 2021 (enero a diciembre)	\$ 55.282,5	\$ 663.390		
AÑO 2022 (enero a julio)	\$ 59.062,5	\$ 413.437,5		
SUB TOTAL:		\$ 1.751.824		
EDUCACIÓN (PENSIÓN-MATRICULA-SEGURO):	VALOR	VALOR TOTAL AÑO:		
AÑO 2020	-----	\$ 1.863.500		
AÑO 2021	-----	\$ 3.736.578		
AÑO 2022	-----	\$ 4.804.777,5		
SUB TOTAL:		\$ 10.404.855,5		
GASTOS EDUCACIÓN Vestuario, lonchera, ruta, útiles)		VALOR TOTAL AÑO:		
2020 (Libros)		\$ 153.500		
2021 (Uniformes-Libro)		\$ 395.189		
2022 (uniformes, Lonchera, Ruta y Útiles)		\$ 2.639.126,45		
SUB TOTAL:		\$ 3.187.815,45		
CUOTA ALIMENTARIA CAUSADA:	VALOR MENSUAL CUOTA	VALOR TOTAL AÑO:	VALOR PAGADO (ABONO)	SALDO
AÑO 2020 (enero a diciembre)	\$830.400	\$9.964.800	\$5.995.952	\$3.968.848
AÑO 2021 (enero a diciembre)	\$843.769	\$10.125.228	\$10.486.256	- \$361.028
AÑO 2022 (enero a diciembre)	\$891.189	\$10.694.268	\$5.273.401	\$5.420.867
AÑO 2023 (enero a octubre)	\$1.008.113	\$10.081.130	\$6.195.200	\$3.885.930
SUB TOTAL:	-----	-----	-----	\$12.914.617

GRAN TOTAL:

\$28.259.111.95

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por los intereses legales que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por las obligaciones alimentarias que se sigan causando (inciso 2° del artículo 431 del Código General del Proceso).

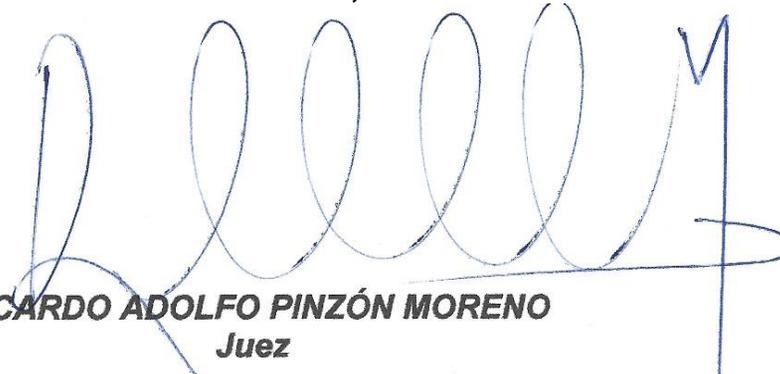
CUARTO: ORDENAR el pago de las anteriores sumas de dinero por parte del ejecutado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído (artículo 431 del Código General del Proceso).

QUINTO: CONCEDER al demandado el término de cinco días, contados a partir del tercer día siguiente a la notificación de esta providencia, para que proponga las excepciones de fondo que pretenda hacer valer, lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 del inciso 2° del artículo 93 del C.G. del P.).

SEXTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado por estado, de conformidad con lo establecido en el precepto jurídico citado en el ORDINAL QUINTO.

SÉPTIMO: Luego de notificado el ejecutado, se resolverá lo pertinente frente a su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), tal como lo establece el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021.

NOTIFÍQUESE,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 8 de abril de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 20
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO